



El migrante indocumentado por causas climáticas: Nueva categoría migratoria

The undocumented migrant for climate causes: New migratory category

Fecha de recepción: agosto, 17 de 2019

Fecha de aceptación: noviembre, 15 de 2019

Lucero de Jesús Ruiz Guzmán * Alma Cossette Guadarrama Muñoz **

Resumen

El cambio climático genera consecuencias sociales, una de ellas es el desplazamiento de población; que se constituye como amenaza a la seguridad humana por lo que requiere atención especial y urgente. Por otro lado, la migración indocumentada, producto del cambio climático, requiere ser analizada en un contexto desagregado de la idea genérica o *leit motiv*, que alude al tema migratorio. Actualmente, existe una concepción social discriminatoria hacia el migrante indocumentado. Empero, este escenario es aún más complejo ante desplazamientos de población derivados del cambio climático. Aunque el proceso migratorio *per se*, es el mismo, resulta importante destacar que la causa migratoria (*ex ante*) que distingue a éstos migrantes del resto, juega un papel trascendental. Por ello, el objetivo de esta investigación es distinguir, que en términos de seguridad –no tradicional- se puede hablar de una nueva categoría migratoria: el migrante indocumentado por causas climáticas (MICC).

Palabras Claves: migrante, indocumentado, cambio climático, seguridad.

Abstract

Climate change generates social consequences, one of them is population displacement; which constitutes a threat to human security and therefore requires special and urgent attention. On the other hand, undocumented migration, product of the climate change needs to be analyzed in a context disaggregated of the generic idea or *leit motiv*, that alludes to the migration issue. Currently, there is a discriminatory social conception towards the undocumented migrant. However, this scenario is even more complex in the face of population displacements derived from climate change. Although the migration process *per se*, it's the same, it is important to highlight that the migratory cause (*ex ante*) that distinguishes these migrants from the rest, plays a transcendental role. Therefore, the objective of this research is to distinguish, in terms of - not traditional - security one can speak of a new migratory category: the undocumented migrant due to climatic causes (MICC).

Key words: climate change, migrant, security, undocumented.

* Investigadora Tiempo Completo de la Universidad del Mar. Maestra en Relaciones Internacionales: Medio Ambiente. Las líneas de investigación que sigue son: la migración México-Estados Unidos, migración ambiental, derechos humanos y seguridad humana.

** Adscrita a la Universidad La Salle, México. Doctora en Derecho. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores. Las líneas de investigación que cultiva son: derecho migratorio, derecho energético, y derecho y cine, lancelot56@gmail.com.

Introducción

La migración es un fenómeno social de carácter transnacional que reviste importancia dentro de la agenda de los estudios internacionales y, por supuesto, en la política exterior de los Estados. Las causas tradicionales de la migración, particularmente la indocumentada, son de carácter económico (desempleo, pobreza, distribución inequitativa de la riqueza, entre otros), y de inseguridad (violencia generalizada, conflictos territoriales, guerrillas, narcotráfico, persecuciones de todo tipo, entre otros). Los aspectos ambientales, desde hace ya unas décadas, son considerados también como causas potenciales de desplazamientos humanos, dónde el cambio climático se convierte en el factor fundamental.

La migración es un fenómeno complejo, lo que implica que puede ser analizado desde ángulos diversos; empero, al situar al migrante como eje focal de la investigación, surge un elemento común para cualquier perspectiva: la inseguridad en la que éste se halla. La irregularidad migratoria no sólo conlleva escenarios de explotación laboral y exclusión social; sino en general a la transgresión constante y sistemática de los derechos humanos, al colocar al sujeto en condiciones de alta vulnerabilidad.

La realidad muestra la existente concepción social discriminatoria hacia el migrante. Es común, sobre todo en las comunidades receptoras, establecer una asociación entre delincuencia e inmigrantes; peor aún, estas percepciones son ambiguas, variadas, e incluso extremas, al grado que la criminalización ha derivado en la muerte de migrantes, incluidos niños, niñas, adolescentes, y mujeres. La exclusión social que enfrentan puede estar asociada con diferentes circunstancias; por lo general se vincula a factores como: escasa o nula escolaridad, género, cultura, religión, origen (predominantemente rural e indígena), complicaciones con el idioma, e inalienablemente el estatus migratorio irregular.

Por un lado, se entiende que la pobreza, la ausencia de oportunidades y las privaciones económicas y sociales de sus países natales los han forzado a emigrar; pero, por otro, son acusados de abaratar el precio de la fuerza de trabajo y de apoderarse de los empleos que pertenecen a los nativos, aunque sean sucios, denigrantes, mal pagados y nadie los quiera ocupar. Por añadidura son sospechosos de albergar malévolas intenciones: se piensa que por su misma pobreza son proclives a la delincuencia, se les categoriza como 'ilegales' en una deliberada vinculación con el quebrantamiento de las leyes y se les acusa de todos los crímenes imaginables (Skerritt, 2004: 7).

Es importante señalar que la calidad de migrante indocumentado se adquiere una vez que se ingresa a un país distinto al de origen, sin cumplir los requisitos de entrada correspondientes; la exposición a escenarios de riesgo no surge en ese momento preciso, sino que acompañan al migrante durante su trayecto. En términos jurídicos se habla de migración

internacional una vez que se cruza una frontera política, y si se hace en la clandestinidad, entonces, esa migración se vuelve irregular. Sin embargo, independientemente de llegar o no al país de destino, las condiciones adversas, en la que los individuos se trasladan, son gestadas desde que comienza el desplazamiento. Por tanto, el riesgo e inseguridad a la que se expone el migrante surge desde que inicia el traslado hasta que concluye y es inherente a la migración indocumentada, aun cuando ésta inicia *per se*, una vez que se llega al destino deseado.

En este contexto, se puede afirmar que el migrante indocumentado está sujeto a dos fases de riesgo. El primero desde que decide desplazarse, y el segundo, una vez que propiamente ha adquirido la calidad de indocumentado. Las principales amenazas hacia los migrantes se agrupan, por ende, de la misma manera. Respecto de la primera fase, el migrante es expuesto a los factores –en este caso de inseguridad– que le obligaron a adoptar la decisión de migrar; y posteriormente, a cada una de las situaciones que pueden presentarse durante el trayecto, por ejemplo: exclusión social, discriminación, violencia, robo, asalto, mutilación accidental al transportarse por tren, transgresiones de todo tipo -incluso sexuales-, exposición a bandas delincuenciales y al narcotráfico, lo que puede derivar en volverlo víctima de trata, de constantes violaciones a sus derechos humanos, y por supuesto, la propia muerte.

86

Tratándose de la segunda fase, la vulnerabilidad del migrante se refleja en cuestiones como el temor de caer en manos de la policía, a la que se le atribuyen actitudes racistas, que en el mejor de los casos puede derivar en encarcelamiento, deportación, desaparición, o en la muerte. Asimismo, el individuo enfrenta un miedo constante de ser víctima de algún delito por parte de otras minorías, principalmente afroamericanas, sin poder reclamar protección policíaca por la siempre presente irregularidad del estatus migratorio (Córdova, 2005: 42). Ante la irregularidad, derivan la ausencia de prestaciones de seguridad social, explotación laboral, rechazo social y criminalización, sumados a una política pública que respalda esta posición.

Lo anterior convierte al migrante indocumentado en un sujeto en total grado de indefensión, pero, incluso este escenario puede ser aún más complejo si se le suman: las causas ambientales¹. Aunque el proceso migratorio es uno, es decir, no importan las causas pues todos los migrantes convergen en él y, por tanto, las amenazas son prácticamente las

¹ La migración por causas climáticas puede darse de manera interna o internacional; asimismo, dentro de esta última, puede configurarse como migración regular o irregular. El presente artículo sólo hace énfasis en la migración internacional irregular.

mismas, es importante hacer notar que ese pequeño factor del cambio climático distingue a éstos migrantes respecto del resto, al jugar un papel trascendental y marcar la diferencia entre unos y otros. En consecuencia, el migrante climático además de los escenarios de inseguridad propios del proceso migratorio, enfrenta uno más grave, que es el efecto adverso del cambio climático, elemento que lo impulsa y obliga a desplazarse, al tiempo de convertirse en la primera y la más contundente de las variables de inseguridad.

El migrante que se ha visto forzado a migrar por cuestión del cambio climático, a diferencia, de otros migrantes indocumentados, como los económicos, se halla en una situación de inseguridad más contundente, pues, no sólo comparte con los otros, las amenazas propias del proceso migratorio, sino que el efecto de cambio climático en sí mismo representa un riesgo a su seguridad humana (en específico en la dimensión personal, alimentaria y económica). En este sentido, para subsistir necesita desplazarse. Además, si se dimensiona este hecho en un escenario de migración masiva, porque se espera que los impactos del cambio climático cada vez sean peores, las consecuencias serían devastadoras no sólo para los migrantes, sino para las naciones y la humanidad en general.

Es importante señalar que no se conoce con exactitud la magnitud de la migración climática, en parte “debido a la dificultad de aislar el cambio climático y el deterioro ambiental de otras variables que influyen en la migración – sobre todo económicas. Las proyecciones a futuro varían drásticamente, pronosticando entre 25 millones y 1.000 millones de migrantes climáticos para el año 2050 a nivel mundial” (Jungehülsing, 2010: 3). Un ejemplo claro, es el estudio realizado en los estados de Tlaxcala y Chiapas, (México), como parte del proyecto *Environmental Change and Forced Migrations Scenarios*, mismo que concluye que: “... existe un vínculo entre degradación ambiental y migración en regiones de México. La erosión de los suelos y el cambio en los patrones de lluvia ha sido un factor de expulsión adicional para la emigración...” (Albo y Ordaz, 2011: 7). A tal grado que se ha manifestado que:

El cambio climático representa una amenaza única y novedosa a la seguridad: tiene la capacidad de devastar la civilización humana, además no es provocada por enemigos que pretenden hacer daño a un estado particular; sus impactos son directos y físicos... no respeta las fronteras nacionales; sus consecuencias son terribles (Gilman, Randall y Schwartz, 2011: 251).

Incluso, se ha llegado a pensar que: “a falta de una guerra termonuclear global, es difícil imaginar una amenaza tan descabellada, o una más digna de priorizar, contra los recursos de seguridad que no sea el cambio climático” (Brand, 2009: 25). Luego entonces, la magnitud de

este fenómeno posiciona en un escenario particular a las personas obligadas a desplazarse por estas causas, lo que exige una especial atención.

Marco teórico-metodológico

El abordaje de la investigación parte de la causalidad entre cambio climático y migración, en razón a que los impactos del cambio climático no reconocen soberanías ni respetan fronteras. México evidentemente no está excluido de resentir las consecuencias sociales de este fenómeno.

Tanto el cambio climático como la migración son fenómenos analizados dentro de los estudios de seguridad, aunque tradicionalmente desde el ámbito de la seguridad nacional. En particular, la migración indocumentada, se encuadra en este contexto a partir de un argumento de criminalización. “Las representaciones del criminal por excelencia están fuertemente racializadas, centrándose en latinos ‘ilegales’ y negros pobres, a quienes se consideran trastornados, salvajes e inhumanos” (Madriz, 1997: 345). Lo que conlleva a que el migrante sea visto permanentemente como una amenaza (sea en términos económicos, sociales, e incluso militares), particularmente en procesos migratorios donde las asimetrías son evidentes.

88

Por tal motivo, ante el contexto de una política migratoria restrictiva que sugiere e invita observar al migrante como amenaza, es necesario e imprescindible gestionar y analizar este fenómeno a partir de un modelo liberal: “más inclusivo de los intereses de la mayoría de las personas... y que se aleja de ver al estrés ambiental como una amenaza adicional... colocando el cambio ambiental en el centro de los modelos cooperativos de seguridad global...” (Doyle y Sanjay, 2011: 284), puesto que, a partir de ello se pueden lograr mejores resultados respecto al problema que podría generarse por la migración climática, y por supuesto, contribuir a proteger la seguridad humana de quienes conforman las sociedades receptoras. Así, el migrante indocumentado por causas climáticas se posicionaría como figura central dentro de dichos modelos cooperativos de seguridad global².

Lo anterior, al partir de la idea de la perspectiva liberal, las ganancias relativas pueden ser destructivas, ya que conducen a un doble mal: el proteccionismo y el nacionalismo. Así pues,

² Entendido de que el cambio climático puede ser asumido simplemente como un subconjunto de la seguridad ambiental y, a su vez, la seguridad ambiental como un subconjunto de la seguridad no tradicional, es decir, de la seguridad humana frente a la nacional.

el liberalismo, reconoce que el Estado actúa siempre para salvaguardar sus propios intereses; pero al mismo tiempo, mantienen una visión más optimista de cooperación. Sin embargo, materializar la idea de la cooperación no es sencillo, por el contrario, tratar de gestionar una relación de cooperación puede llevar al conflicto o la tensión, sobre todo al resguardar intereses propios. A pesar de ello, la teoría neoliberal intenta dar continuidad a la idea de que los lazos cooperativos conllevan un beneficio mucho más grande, a partir del cual, con una racionalidad coste-beneficio, se alcanzan escenarios potencialmente más beneficiosos para los que participan de dicha colaboración.

Por lo anterior, el trabajo de investigación se encuentra permeado de las teorías de las Relaciones Internacionales, particularmente por el neoliberalismo o institucionalismo Neoliberal (INL), cuyos principales exponentes han sido (Keohane y Nye, 1988); así como (Keohane 2005). Esta elección se basa en el criterio de ser la más adecuada para explicar el principal problema, en el entendido que el resto de las teorías de las Relaciones Internacionales, por los elementos que priorizan, son más limitadas. De manera complementaria, la investigación nutre su análisis con las herramientas analíticas de la teoría de la securitización que mezcla elementos realistas y constructivistas. Para ello es importante destacar que:

Las relaciones internacionales, más que conflictivas, son esencialmente de naturaleza cooperativa. Esto es, en síntesis, el enfoque a partir de la cual la Teoría Liberal y sus diversas acepciones como el liberalismo institucional sustentan sus postulados sobre la interacción entre los actores que componen a dicha disciplina... desde la perspectiva liberal la cooperación internacional constituye un rasgo distintivo de la dinámica global. Es decir, mientras los realistas tienen una visión pesimista de las relaciones internacionales (permeadas por el conflicto y la lucha por el poder como fin último), los liberales son más bien optimistas con respecto a las posibilidades de que los Estados y muchos otros actores internacionales colaboren entre sí. (Prado, 2014: 251)

Luego,

el liberalismo y sus diversas acepciones pretenden establecer premisas generales para explicar aquellos factores que intervienen en los procesos de cooperación internacional. Estas teorías pueden servir para analizar distintas experiencias en donde dos o más actores internacionales deciden realizar acciones colectivas que, mediante la convergencia de sus respectivas políticas, permitan conseguir propósitos que benefician a sus practicantes. (Prado, 2014: 263)

A partir de aquí, se pueden establecer premisas que coadyuven a la acción colectiva y así afrontar adecuadamente un problema. Indiscutiblemente, el carácter transnacional tanto del cambio climático como de la migración, dificulta que sean tratados a partir de una postura estatal propia e independiente.

El institucionalismo neoliberal, como se observa, postula como una de sus bases o elementos teóricos a la cooperación, derivada de una relación de interdependencia, en un mundo anárquico, todo ello bajo una lógica relacional coste-beneficio. Sin embargo, para esta teoría, el papel de las instituciones es fundamental. El Estado (aunque se le considera al igual que la teoría realista como: unitario, racional, maximizador de la utilidad y superordinado), a pesar de ser un actor trascendental, no es el único. Según los postulados de esta teoría, la cooperación no resulta fácil; empero, ha sido facilitada por el crecimiento de las instituciones y los regímenes internacionales, además de ser la forma más viable para hacer frente a la anarquía que prevalece en el sistema internacional.

Por lo que, la cooperación, la transnacionalidad, la interdependencia, la anarquía, las instituciones, los actores no estatales, y la lógica coste-beneficio, fácilmente pueden ser observados como las categorías analíticas a través de las cuales la teoría neoliberal pretende explicar los problemas que acontecen en el actuar diario del sistema internacional (cabe destacar que, como toda teoría, ésta también queda limitada para explicar ciertos eventos). En lo que respecta a la migración medioambiental; la seguridad nacional como respuesta al cambio climático representa un obstáculo en relación a la cooperación, denostando la importancia de la seguridad humana del migrante. Es en parte por esto que, los estudios de securitización se vuelven trascendentales para entender el fenómeno. Así, algunos elementos realistas y constructivistas, se mezclan para, junto con la teoría neoliberal, dar paso eclécticamente, al análisis del particular problema de investigación.

90

Es importante tener presente que:

... en los últimos años y de manera paulatina, el medioambiente se ha convertido en un tema central como polifacético tanto para el ámbito de las relaciones internacionales como para la propia disciplina. En la medida en que cuestiones tales como el calentamiento global, el desarrollo sostenible, la biodiversidad, la soberanía alimentaria o las catástrofes naturales exigen una perspectiva global, así como una acción local para poder resolverlos de forma efectiva, son muchos los ejes temáticos que estructuran la relación entre el medioambiente y la disciplina de las Relaciones Internacionales.

En primer lugar, la incursión del medioambiente como objeto de estudio en las Relaciones Internacionales cuestiona la preocupación convencional con el estado como actor central así como la idea de soberanía... Existen problemas globales que solo pueden resolverse a nivel global, volviendo necesaria la acción coordinada de países e individuos alrededor de todo el mundo. (Estevez, Rubio y Ruiz, 2016: 5)

Al ser analizado el tema medioambiental desde la óptica de las Relaciones Internacionales, se parte de una perspectiva no tradicional; se privilegia el argumento que critica al Estado como punto de referencia. El liberalismo nace como una alternativa que critica al realismo,

por tanto, puede perfectamente encuadrar como una de las teorías a través de las cuales se analice el problema de la migración climática. Además, producto de esta teoría, surge una vertiente teórica, la interdependencia compleja, atribuida también a (Keohane y Nye, 1988).

Según estos autores, la interdependencia compleja tiene tres características principales. En primer término, lo que denominan canales múltiples, esto es las comunicaciones o relaciones interestatales, transgubernamentales y transnacionales, en las que evidentemente se incluyen a actores de la sociedad civil, organizaciones gubernamentales, no gubernamentales y organizaciones internacionales; es decir, con ello evidencian la concepción de actores distintos al Estado. En segundo lugar, determinan que la agenda de las relaciones interestatales consiste en múltiples temas que no están colocados en una jerarquía clara o sólida. Lo que significa que, en esta ausencia jerárquica, contrario a la idea realista, el tema militar no domina la agenda. En este sentido, los factores tecnológicos, económicos, ambientales, y financieros, entre otros, son o pueden ser también asunto de relevancia en las relaciones interestatales. Por último, consideran que la fuerza militar no es empleada por los gobiernos contra otros gobiernos de la región cuando predomina la interdependencia compleja, esto es, cuando los países dependen entre sí para subsistir, no utilizan su poder militar para resolver conflictos, sino emplean una racionalidad distinta basada en un interés común (Keohane y Nye, 1988).

La interdependencia, entonces, es un paradigma que resulta congruente para la búsqueda de soluciones comunes a la problemática ambiental en las Relaciones Internacionales de la actualidad. Implica llevar a cabo ajustes en las relaciones entre países, en especial entre el mundo en desarrollo y el desarrollado. Ninguna nación puede aislarse de las diversas formas de degradación ambiental que se producen en otras naciones. Por ejemplo, las consecuencias ocasionadas por el sobrecalentamiento de la tierra o por la mayor radiación de rayos ultravioleta producto del adelgazamiento de la capa de ozono, no discriminan a los países. Como señala Myers, “todas las naciones están dentro del mismo barco, que se está convirtiendo en el Titanic ambiental. Al mismo tiempo, así como a todos nos afecta el inadecuado manejo de la naturaleza, también nos beneficia que en las relaciones internacionales prospere la cooperación” (Citado en Ávila, 2010: 69).

Dicho de otra manera, a pesar de ser la cooperación un elemento predominante en la teoría en cuestión, no se requiere necesaria y directamente hablar de ésta para analizar el tema medioambiental, particularmente el referido cambio climático y sus consecuencias sociales,

sino que la naturaleza propia de los temas ambientales, hace que el neoliberalismo sea la opción explicativa más adecuada.

Análisis del migrante indocumentado ambiental como nueva categoría migratoria

Es sustancial recalcar que, en cuanto a la migración por causas climáticas, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), la Organización Internacional de la Migración (IOM) y el Grupo Político de Refugiados definen a las personas ambientalmente desplazadas como aquellas que son: “desplazadas en su propio país o que se han desplazado a través de fronteras internacionales debido a la degradación, el deterioro o la destrucción del medio ambiente” (ACNUR, 1993).

Según esta definición, la migración climática perfectamente puede entenderse dentro de los dos grandes tipos de migración: la interna o la internacional. El migrante climático puede, a causa de la degradación ambiental, desplazarse dentro de su mismo país o fuera de él; evidentemente las consecuencias del desplazamiento son distintas, aun cuando en ambos casos se enfrenta a una migración forzada. Si el migrante opta por cruzar fronteras, entonces debe cumplir con los requisitos de entrada y salida establecidos por el Estado de destino, de no hacerlo, se encontraría ante otra forma de migración: la indocumentada, (Morton, Boncour y Laczko 2008: 5) por su parte, se han manifestado respecto a los migrantes por cuestiones ambientales de la siguiente manera:

los migrantes medioambientales son aquellas personas, comunidades o sociedades que deciden o se ven obligadas a migrar como resultado de factores climáticos y medioambientales perjudiciales. En este amplio y heterogéneo grupo de gente se incluyen aquellas personas forzadas a huir de una catástrofe natural (como las inundaciones) y los agricultores empobrecidos, que abandonan tierras degradadas y migran a los núcleos urbanos en busca de medios de subsistencia alternativos.

Un punto importante a debatir se encuentra en los conceptos “decide” y “obliga”. El primero, apela a la situación en la que una persona a partir de diversos escenarios opta por desplazarse, es decir, tras ponderar diversos aspectos, decide que migrar es la mejor opción; dentro de esta perspectiva, se infiere entonces que la migración es una estrategia para hacer frente a los efectos adversos del cambio climático. Por otro lado, cuando se hace referencia al segundo término, se parte de la idea que las personas no tienen opciones, la migración es la única salida. En cualquiera de los dos casos se está ante la migración forzada. ¿De qué depende uno u otro escenario? De la gravedad o complejidad de las consecuencias climáticas. Se llega al punto en donde las personas no tienen opciones y si las tienen prácticamente es

vivir o morir. Ante la falta de recursos, la mayoría tendrá que desplazarse en contextos de irregularidad, lo anterior es visible porque:

para los más pobres, la migración supone una compleja y costosa hazaña. A menudo, es la última opción en la lucha por la supervivencia y muchas de estas personas tienen pocas opciones salvo abandonar sus tierras. La pérdida de tierra productiva está llevando a las poblaciones a tomar decisiones arriesgadas. En zonas rurales en las que la gente depende de la escasa productividad del suelo, la degradación de las tierras es un aliciente para la migración forzosa. (ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, 1994: 6)

El cambio climático como fenómeno medio ambiental complejo plantea riesgos para la sociedad, mismos que se dirigen a: “las necesidades básicas, los derechos humanos y los valores fundamentales de las personas y las comunidades. Estos riesgos se describen cada vez más como riesgos para la seguridad humana, lo que contrasta con la noción más abstracta de que el cambio climático plantea riesgos para la seguridad nacional” (Barnett, 2011: 267). La migración derivada del cambio climático, por tanto, debe entenderse en estos mismos términos.

El análisis del cambio climático en el contexto de la seguridad no es una circunstancia sin fundamento, por el contrario, se justifica porque a escala global el nivel, la dimensión y la tasa de cambio generado por este fenómeno no tienen precedentes en la historia de la civilización humana. Luego entonces, el cambio climático conlleva riesgos para la seguridad de las personas. De este modo, ...las organizaciones intergubernamentales e internacionales como la Unión Europea... y el Banco Mundial... han identificado el cambio climático como una cuestión de seguridad... argumentando que éste puede tener un impacto en la seguridad, -a través del- aumento de la vulnerabilidad humana; el retraso del desarrollo económico y social; el desencadenamiento de respuestas que pueden aumentar los riesgos de conflicto, como la migración y la competencia de recursos... (Barnett, 2011: 267)

Es importante señalar que existen considerables diferencias en la interpretación de las conexiones entre cambio climático y seguridad. Sin embargo, la mayoría de los informes se refieren a los mismos tres factores clave de la inseguridad climática, a saber: los efectos del cambio climático sobre la seguridad humana, la migración, y los conflictos. Además, existen relaciones causales entre ellos, lo que significa que, si el cambio climático estimula el cambio negativo en uno o más de estos temas, entonces puede surgir un proceso de aumento mutuo de inseguridad humana, migración, y conflicto (Barnett, 2011: 267-268).

En términos de inseguridad, los impactos del cambio climático afectan directamente la seguridad humana, a través del incremento del nivel del mar, las inundaciones por desbordamiento de ríos, y la desertificación, con lo cual, las personas enfrentan escenarios como: la falta de alimentos, la imposibilidad de obtener ingresos necesarios para subsistir, el desgaste o daños a la salud, la pérdida de patrimonio, entre otros. Al mismo tiempo, estas circunstancias pueden gestar contextos de migración masiva, lo que indudablemente

produciría conflictos entre los países involucrados y la humanidad misma. De este modo, los tres factores en mención están íntimamente ligados con un denominador común: el cambio climático.

La seguridad humana en el contexto de la migración por cambio climático, puede ser utilizada como un mecanismo para criticar la idea tradicional y predominante de que la seguridad es una institución³ en la que los Estados se respaldan para protegerse de la violencia, puesto que la seguridad puede ser una categoría aplicada tanto a los Estados como a las personas. Al tratarse del fenómeno migratorio, no sería irracional afirmar que la seguridad de las personas –como los migrantes climáticos– es más importante que la seguridad de los propios Estados. Además la inseguridad de las personas de algún modo deriva en la inseguridad del Estado.⁴

Luego entonces, la seguridad humana implica una profunda preocupación por la vida, la paz, el respeto a los derechos humanos, y la dignidad humana. Ello entendido a partir de dimensiones económicas, alimentarias, de salud, medioambientales, personales, comunitarias, y políticas.

³ Se entiende que la seguridad -en tanto que es una construcción subjetiva que implica el reconocimiento de amenazas, en este caso en perjuicio del Estado-, es una institución, puesto que a través de reglas (formales o no), principios (implícitos y explícitos) y normas, incita a que el resto de los actores internacionales adopten cierto comportamiento, tendiente a respetar el objeto de referencia o de lo contrario atenerse a las consecuencias correspondientes.

⁴ Al respecto, Andrew Lakoff y Stephen Collier consideran que el concepto de seguridad nacional se ha ampliado en los últimos años. Ellos plantean tres maneras distintas de conceptualizarla, bajo la premisa de que cada una de ellas aborda un tipo diferente de amenaza y exige, por tanto, diferente preparación por parte de los gobiernos. Dichas formas son: la seguridad soberana del Estado, la seguridad de la población y la seguridad de los sistemas vitales. Respecto de la primera señalan que el objeto de la protección es la soberanía territorial y la continuidad del propio Estado. Las amenazas se centran en los ataques enemigos, ya sean extranjeros o internos, y la tecnología utilizada para hacer frente a estas amenazas se centra en la intervención armada. En relación al segundo, afirman que el objeto de protección es la población del Estado. Las amenazas son las patologías "normales" de la vida cotidiana, como las enfermedades, el crimen o la pobreza. La tecnología utilizada para hacer frente a estas amenazas incluye la vigilancia, estadísticas e intervenciones como medidas de salud pública o herramientas keynesianas de gestión macroeconómica. Por último, la seguridad de los sistemas vitales, infieren que el objeto de protección es la infraestructura crítica del Estado. Las amenazas son: la guerra nuclear, el terrorismo y los desastres naturales. La tecnología utilizada para hacer frente a estas amenazas se centra en la 'preparación' basada en la planificación de situaciones y riesgos. Sin embargo, a pesar de entender a la seguridad nacional a partir de estas formas conceptuales, dichos autores argumentan que éstas se hallan interconectadas, de manera tal que las amenazas a los sistemas vitales suponen una amenaza de segundo orden para la seguridad de las poblaciones que apoyan y las amenazas a las poblaciones suponen una amenaza de segundo orden para el propio Estado. Afirman además que, apreciar la interconexión de los tres modos diferentes de pensamiento de seguridad es crucial para el análisis de cualquier amenaza a la seguridad -incluidas las planteadas por el cambio climático-. (2008: 252-253).

La seguridad humana busca proteger el núcleo vital de todas las vidas humanas en formas que mejoren las libertades humanas y la realización humana. La idea de un 'núcleo vital' parte de la idea de la existencia de valores no instrumentales (como el amor, el sentido de comunidad y la identidad) que son indispensables para una vida significativa y que no son considerados como necesidades básicas (en el sentido de desarrollo de éste término) ni necesariamente como derechos humanos (en el sentido legal del término) (Barnett, 2011: 268-269).

Así, la seguridad humana es un concepto complejo que abarca todo elemento a satisfacer, más que necesidades básicas el ejercicio pleno de la dignidad de la persona, es decir, los mínimos indispensables para subsistir dignamente.

La vulnerabilidad puede catalogarse como el instrumento a través del que se observa la existencia de seguridad o de inseguridad de una persona o un conjunto de ellas. Mediante la vulnerabilidad se puede inferir si una persona goza plenamente de los elementos que le permiten estar segura, o bien, si sufre de alguna amenaza y se encuentre en una situación de inseguridad. Dentro del contexto ambiental, por ejemplo, particularmente en el “caso de desastres naturales, la amenaza es el fenómeno peligroso... y la vulnerabilidad es la... disposición a ser afectado por una amenaza...” (Gómez, 2001: 9). La vulnerabilidad de los sistemas humanos por el cambio climático, fácilmente puede verse reflejada a través de impactos adversos como:

... los recursos hídricos (disminución de la disponibilidad en muchas regiones con escasez actual de agua, particularmente en los sub-trópicos); agricultura y seguridad alimentaria (una reducción general en los rendimientos de los cultivos en la mayoría de la regiones tropicales y subtropicales); los sistemas marinos y la pesca; los asentamientos humanos, y la salud humana (un incremento de las personas expuestas a enfermedades transmitidas por vectores, como la malaria o a través del agua como el cólera). (Gómez, 2001: 22)

Vincular al cambio climático a la seguridad, no se resume únicamente en la premisa de que las personas importan. Es algo más complejo, como entender, por ejemplo, que no todas las personas están igualmente expuestas a los impactos del mismo. Las personas tienen diferentes niveles de exposición, sensibilidad, y capacidad de adaptación, algunas están mucho más expuestas al cambio climático que otras. La desigualdad en la distribución del riesgo se convierte en un problema de justicia cuando se reconoce que las personas no tienen la misma responsabilidad en la generación del cambio climático; las personas ricas que parecen ser las menos vulnerables, son las más responsables del problema (Barnett, 2011: 272).

Bajo la lógica anterior, el campesino tiene mayor exposición, sensibilidad y menor capacidad de adaptación, pues depende totalmente de las tierras que cosecha, las cuales se tornan improductivas, el grado de sensibilidad incrementa, si se suma la incapacidad económica que no le permitirá hacer frente a los impactos, entonces, injustamente es más

vulnerable que otros grupos de población, al ser quienes menos contribuyen a la aceleración del cambio climático por sus hábitos de consumo o formas de trabajo. Así pues, los estudios sobre la seguridad humana ante contextos de cambio climático permiten entender que los efectos adversos medioambientales interactúan, con otros procesos sociales y ambientales y juntos crean impactos aún más contundentes sobre las necesidades básicas de las personas, los derechos humanos, y los valores sociales como: justicia, identidad, y pertenencia -la desvinculación de éstos cuando se obligan a migrar- (Barnett, 2011: 272).

La complejidad del problema no se limita al vínculo entre seguridad humana y cambio climático, sino también a la migración, especialmente, indocumentada. Y aún más, ante la agresividad de los impactos del cambio climático, otro problema a tratar sería el conflicto que fácilmente puede surgir ante flujos migratorios masivos. Ya lo dice (Barnett y Weber 2009: 273):

...el aumento de la migración parece ser un resultado probable del cambio climático a medida que las personas deciden moverse para minimizar los impactos de éste sobre sus necesidades, derechos y valores. Si estos movimientos son o no un impacto del cambio ambiental o una adaptación y un problema o un beneficio para los lugares a los que se desplazan los migrantes, depende en gran medida del grado en que las políticas de adaptación aceptan y planifican la migración como estrategia de adaptación.

Desde el punto de vista de las naciones como sociedad receptora, es común entender a la migración indocumentada como un peligro potencial. La misma lógica es adoptada por las políticas públicas migratorias, en dónde la seguridad nacional es la que prevalece. Ante la agresividad del cambio climático no es pertinente contemplar únicamente las consecuencias de la migración (en caso de ser verdaderamente una amenaza), sino observar más allá, considerar al migrante como sujeto amenazado, pues al sufrir los impactos directos del cambio climático se ve forzado a adoptar esta decisión.

Es importante también reflexionar que el conflicto es un elemento inherente en el juego de factores, pues al acrecentar el flujo de migración indocumentada, más restrictivas se vuelven las políticas migratorias, y mientras la severidad de los impactos del cambio climático sea continua, la migración por esta causa, indudablemente irá en aumento. Como lo expresa la (Organización Internacional para las Migraciones OIM) y la (Misión Permanente de Grecia Ginebra 2008:10):

El nexo que une al cambio climático con la migración preocupa como nunca hasta ahora, sobre todo, en lo que respecta a la cuestión general de la migración y la degradación del medio ambiente. La relación entre los presentes fenómenos es compleja y de naturaleza dual: por un lado, la alteración del medio ambiente, tanto de forma paulatina como súbita, provoca considerables movimientos y desplazamientos de población y, por el otro, la migración surte efectos apreciables

sobre el medio ambiente de los lugares de origen y destino. Ni las instancias decisorias, ni los estudiosos han examinado suficientemente las consecuencias que se derivan de los señalados vínculos para la vulnerabilidad humana y para el estallido de conflictos...

Parece ser un ciclo que no tiene fin. Aunque en realidad sí lo tiene, “una solución efectiva, de largo plazo, al problema, sólo puede ser alcanzada por medio de esfuerzos bilaterales concertados, con el énfasis principal puesto sobre las acciones del gobierno mexicano” (Cornelius, 1997: 399). Para que esto suceda, la seguridad nacional debe pasar a segunda instancia y tener como punto de referencia a la seguridad humana del migrante. Es decir, se requiere un cambio de perspectiva respecto a la percepción generalizada del migrante indocumentado. Ante los impactos adversos del clima, los migrantes son sujetos amenazados y justo para no recaer en -o evitar- la condición de sujeto amenazante, es necesaria la redefinición y reestructuración de la cooperación internacional.

La seguridad humana entonces, se convierte en un elemento esencial para un análisis adecuado y holístico respecto del problema que gira alrededor de la migración climática, en el entendido que su marco de acción hace énfasis en colocar a la persona como centro de partida. Por ende, se caracteriza por criticar la perspectiva tradicional, la cual centra la atención en el Estado, porque niega la agencia del sujeto, o simplemente lo ignora, al dejarlo en total estado de indefensión. En este sentido, la seguridad humana:

tiene funciones similares cuando se aplica al problema del cambio climático: pone de relieve las consecuencias sociales, critica el razonamiento instrumental detrás y restringe a las instituciones para la toma de decisiones... y ofrece una base estructurada para la investigación sobre vulnerabilidad y adaptación y sinergias entre políticas y procesos orientados hacia las necesidades básicas y los derechos humanos. La seguridad humana, entonces, es un vehículo útil para entender y actuar sobre el cambio climático. (Barnett, 2011: 274)

Es importante considerar que la seguridad nacional ha quedado totalmente rebasada por la seguridad humana. Es necesario atribuir el valor requerido por la dignidad humana frente al temor infundado de la supuesta amenaza que representa el fenómeno migratorio, ello en aras de propiciar la acción proactiva de los Estados respecto a la obligación de cooperar y hacer frente a las consecuencias de la migración forzada en general, y la migración por causas ambientales en particular. Es de gran utilidad, entonces, tener siempre en cuenta que los seres humanos, cuando optan por movilizarse, lo hacen, para huir de desastres naturales o de una degradación ambiental irreversible, y el proceso que conduce a tal decisión siempre es bastante complejo.

El migrante indocumentado por causas climáticas se encuentra en un escenario de particular inseguridad. Es un migrante indocumentado más, pero materialmente no pertenece

a la misma categoría que los migrantes económicos, sino a una distinta, aun cuando formalmente no esté reconocida como tal. El migrante climático (por desertificación) no sólo es vulnerable ante el aspecto económico provocado por la improductividad de la tierra, es también vulnerable ante dimensiones de tipo personal y alimentario, pero particularmente de tipo comunitario. El migrante por causas económicas decide voluntariamente desplazarse, puede o no tener necesidad de hacerlo, pero de no adoptar esta decisión su vida no correría riesgos, por ende, al decidir partir de México, acepta por convicción deslindarse física y emocionalmente de su sentido de identidad y pertenencia.

Contrario sensu, el migrante climático se ve forzado a desplazarse; puesto que, de no presentarse el efecto adverso del cambio climático, no tendría necesidad de hacerlo. Al no tener alternativa, migrar, al tiempo de ocurrir una ruptura en elementos más trascendentales que incluso los propios derechos humanos, como son: el sentido de pertenencia e identidad, derivados de la relación estrecha con la tierra, con su tierra, con su esencia, con su núcleo vital. Este escenario particular, encuentra sustento en algo más profundo que la búsqueda desesperada para satisfacer necesidades básicas o la exigencia del cumplimiento irrestricto de los derechos humanos, la base está en la delgada línea entre seguir viviendo o dejar de hacerlo. La desertificación, y en general el cambio climático, deja al campesino prácticamente sin nada, su seguridad humana es reducida en cualquiera de sus dimensiones. Al tratarse de migración indocumentada, el proceso puede ser el mismo; pero el elemento *ex-ante* en términos de seguridad, es determinante.

El proceso puede ser el mismo, pero las amenazas y la vulnerabilidad no lo son. En México, la incidencia de la sequía inducida por el cambio climático aumentará, las tierras serán cada vez menos productivas y, por tanto, incapaces de sostener especies humanas, no humanas y ecosistemas. Los pueblos y comunidades que previamente eran vulnerables, ante la creciente frecuencia y severidad de las sequías se verán obligados a emigrar. A diferencia de las migraciones económicas, los fenómenos climáticos extremos amenazan “la viabilidad de sus medios de subsistencia y limitan la eficacia de sus estrategias tradicionales de adaptación” (Doyle y Sanjay, 2011: 280). Pero, ¿Qué y cómo impacta esta situación en términos del proceso migratorio? es decir, ¿Por qué es importante desagregar a los migrantes climáticos respecto del resto de los migrantes indocumentados?

Principalmente por dos razones. En primera, el grado de vulnerabilidad en el que se encuentran o podrían encontrarse es muy alto. Estas personas, cuando se ven obligadas a

migrar, lo hacen en las peores condiciones, no sólo desde el aspecto económico, sino desde un aspecto alimentario, de salud, personal, incluso comunitario. El o los impactos del cambio climático, generarán en los individuos un estado de inseguridad elevada, “hasta el punto de hacer que sus entornos sean insostenibles: el aumento de la incidencia de sequía, inundaciones, subida del nivel del mar, fenómenos meteorológicos extremos, brotes de incendios... provocarán tanto exposición como sensibilidad en los seres humanos” (Dolye y Sanjay, 2011: 281). No obstante, la situación de inseguridad humana de los migrantes no es el único infortunio, se suma la posibilidad de conflicto por un casi seguro incremento de las migraciones derivadas de estas causas, puesto que, según los pronósticos y tendencias hecha por científicos, como (Oli Brown, 2007), afirman que los efectos del cambio climático, serán cada vez más y más severos.

La situación del migrante climático dentro de los procesos migratorios no ha tenido el énfasis que se requiere, ni por parte de los académicos, ni de las autoridades. Quizá se deba a que, en definitiva, pertenecen a un grupo particular –los climáticos o ambientales-, que ha sido complicado desagregar. Incluso, es muy probable que los propios migrantes, quienes iniciaron por la fuerza su desplazamiento, sean incapaces de identificar lo complejo de su situación, y quizá dentro del proceso migratorio, se auto-catalogan como un migrante indocumentado más, sin identificar o diferenciar el factor climático de su situación.

99

De hecho, la idea de dar contenido al tema de los migrantes ambientales ha sido criticada por diversos autores como:

...inútil e insensiblemente intelectual, e innecesaria en términos prácticos. Las principales quejas de los críticos son que: (1) la etiqueta 'medioambiental' simplifica excesivamente las causas de la migración forzada; (2) no existe evidencia firme y legal de que un gran número de personas sean desplazadas por perturbaciones ambientales (en particular la desertificación y el aumento del nivel del mar); 3) es un error estratégico utilizar la etiqueta "refugiados ambientales" porque puede alentar a los estados receptores a tratar [a los refugiados] de la misma manera que a los “emigrantes económicos” para reducir su responsabilidad de proteger y asistir. (Bell, 2004: 285)

Respecto al primer punto, la existencia de otras causas de la migración forzada no necesariamente condiciona la existencia o inexistencia de migración ambiental, por supuesto, jamás será condición suficiente, en el entendido de que la simple presencia de desertificación, no implica automáticamente que haya migración. Empero, sí hay un vínculo causal entre ambos. En segunda instancia, es difícil saber con exactitud el número de personas que han tenido que desplazarse por estas causas, pues la multicausalidad de la migración la hace compleja, sin embargo, esto tampoco condiciona su existencia. En lo que respecta al tercer

punto, por el contrario, distinguir este tipo de migración y entender la magnitud del problema, posibilita en gran medida la cooperación entre países, pues tendrían presente de forma categórica que la destrucción ambiental no conoce fronteras e incentiva, simultáneamente, la migración transnacional.

Es necesario reconocer que el migrante ambiental se encuentra más inseguro ante los impactos devastadores del cambio climático. Sin embargo, resulta más importante considerar a la migración ambiental en su conjunto, al no tratarse de uno o dos migrantes en condición de vulnerabilidad, sino, de un número grande que irá aumentando a medida que los impactos del cambio climático se hagan sentir. La situación entre los Estados puede volverse más compleja, al no existir solamente el miedo fundado de los más vulnerables ante el cambio climático, sino también de aquellos que estudian la posibilidad de que sus fronteras sean invadidas por millones de inmigrantes climáticos, que buscarán a toda costa protección y seguridad. Si no se adoptan medidas necesarias se esperaría una sociedad que viva en el miedo constante, y el temor, entonces no será para nada infundado, sino todo lo contrario.

Formal y materialmente es necesario desagregar del proceso migratorio a los migrantes por causas ambientales; porque la magnitud de los efectos del cambio climático juega un papel clave y específico, al igual que la incapacidad de adaptación al enfrentar directamente los impactos del fenómeno natural en cuestión. Se debe tener en cuenta que la necesidad de migrar parte de una circunstancia externa que obliga al individuo a desplazarse, ocurre con una incidencia de expulsión más que de atracción que bien, puede repetirse o no en las migraciones por otras causas. Además, la complejidad del cambio climático conlleva escenarios inimaginables. La migración climática, bajo esta lógica, puede incrementar de forma inesperada al punto de colocarse como la causa común y generalizada de desplazamientos humanos. Los conflictos irremediablemente surgirán.

De no desagregar a los migrantes por causas ambientales, quedarían insertos, por ejemplo, dentro del grupo de migrantes económicos, que en su mayoría son impulsados por la búsqueda de mejores oportunidades de vida, es decir, deciden migrar bajo el contexto de atracción. Esto aumentaría el grado de vulnerabilidad de los migrantes ambientales, dada las políticas anti-migrantes generalizadas. La realidad de los impactos del cambio climático obliga prácticamente a redefinir el papel que juega el migrante indocumentado por causas ambientales y a diseñar las políticas públicas que respondan a esta redefinición; sobre todo, recategorizar la migración forzada y particularmente la indocumentada. Es necesario entender

la complejidad del problema y reconocer que es una situación real que puede empeorar, al traer consigo conflictos entre los Estados y la población, y entre conceptualizaciones básicas como: seguridad nacional y seguridad humana.

Reconocer la existencia de la migración por causas climáticas, no implica necesariamente señalar que no pueda darse una combinación de factores, es decir, la decisión de migrar puede derivar de elementos climáticos, económicos, y sociales. Esto no niega la existencia plena del elemento ambiental. Además, al hablar de migración indocumentada es evidente el contexto de atracción, es decir, los migrantes por causas climáticas en situación irregular buscan por supuesto llegar a un lugar que les permita desarrollarse y vivir con los mínimos necesarios, pues si se vieron forzados a dejarlo todo, incluso lazos de identidad y pertenencia, es lógico que no van a dirigirse a un lugar en el que encuentren las mismas o peores condiciones de las que huyeron. Sin embargo, a diferencia de los migrantes económicos, el elemento “atracción” no es lo que motiva al sujeto a desplazarse, sino el efecto adverso del cambio climático que infringe directamente daño en su seguridad humana.

Bajo esta premisa, al hablar de migración indocumentada por causas climáticas, muchos autores aseguran que se trata de otra variante de la propia migración económica. Tal vez al referirse a la migración climática sea común la existencia inherente de aspectos económicos; empero eso no significa que sea eminentemente económica. Puesto que las causas que las originan no son las mismas. El elemento *ex-ante* es determinante para distinguir y entender a cada una. Por un lado, la migración económica surge a partir de problemas económicos propiamente dichos, como el desempleo, la distribución inequitativa de la riqueza, entre otros. Mientras que la migración climática tiene un común denominador: el cambio climático y sus consecuencias ambientales y sociales.

101

Reflexiones finales

El proceso migratorio irregular también se produce por razones del cambio climático, lo que coloca en un estado particular de inseguridad al migrante, pues su seguridad humana es amenazada incluso antes de comenzar el proceso migratorio; además se ve obligado a romper sus lazos de identidad y pertenencia. Esta situación es distinta al del resto de los migrantes indocumentados.

La migración climática es una realidad que no puede negarse. No hay un solo país que no sufra las consecuencias del cambio climático. La migración es multicausal y una de esas

causas son las ambientales. Independientemente de las formas que puede tomar la migración por causas climáticas, una de ellas es la internacional, y dentro se encuentra la indocumentada, la cual adquiere importancia, no por el número de casos, sino por el escenario de vulnerabilidad en el que se coloca el sujeto de referencia -el migrante-. Aunado al hecho de no haber consenso sobre los impactos futuros del cambio climático, se espera que éstos sean cada vez más severos.

Los migrantes indocumentados son concebidos como una amenaza en términos de seguridad nacional. La imagen del migrante indocumentado está asociada directamente a la de criminal, sobre todo en contextos como el de Estados cuyas referencias migratorias son de destino es el caso de Estados Unidos, cuyo presidente expresa abiertamente su discurso de odio y racismo hacia ese sector de la población. Estados Unidos como ente soberano y desde una perspectiva realista, debe velar por su estabilidad. Sumado a ello, es libre de estipular las políticas migratorias que considere adecuadas. No obstante, cuando se enfrenta un tipo de migración como la provocada por el cambio climático, valdría la pena preguntarse si es congruente y válido mantener políticas migratorias basadas en una lógica de seguridad nacional antiterrorista.

La migración como fenómeno social derivado del cambio climático representa un problema claro. Los conflictos no están excluidos de esta dinámica. Son múltiples y variadas las aristas que giran alrededor del cambio climático; una de ellas es el sujeto que resiente el impacto adverso del mismo. Las respuestas de los sujetos pueden ser múltiples, y depende del grado de exposición, sensibilidad, y capacidad de adaptación, es decir, de cuan vulnerable se hallan frente a dichos impactos.

Se sostiene que las migraciones por cambio climático, no corresponden a una respuesta adaptativa, puesto que la adaptación implica la posibilidad de ajustarse al cambio externo, moderar o reducir los daños, así como, aprovechar las oportunidades o bien, hacer frente a las consecuencias. Las respuestas ante el cambio climático pueden ser múltiples, por ejemplo: el uso de tecnologías o el cambio de actividad económica, quizá sí son respuestas adaptativas. Sin embargo, cuando quién es afectado se ve obligado a migrar, en definitiva, no puede hablar de capacidad de adaptación, al no poder hacer frente al problema. Los daños ni se moderan, ni se reducen, más bien persisten y empeoran, por ello, los sujetos están obligados a desplazarse.

Por otro lado, el migrar no implica una oportunidad derivada de los efectos del cambio climático. El migrante puede o no obtener beneficios al desplazarse; empero no es eso lo que

busca, el fin no es mejorar sus condiciones de vida, sino subsistir. Por si fuera poco, al verse forzado a desplazarse su sentido de identidad y pertenencia se altera, puesto que el migrante generalmente mantiene una relación estrecha con su tierra, un vínculo que no necesariamente es considerado como derecho humano o necesidad básica, pero que forma parte de su núcleo vital y de no estar amenazado por los efectos adversos del cambio climático, la decisión de migrar no sería adoptada.

El migrante climático se halla en una posición de indefensión distinta a la del migrante indocumentado por otras causas. El impacto del cambio climático genera una situación que repercute directamente en su seguridad humana. En este caso, la degradación ambiental merma la seguridad del sujeto a partir de su dimensión personal, alimentaria y económica. El migrante por estas causas adopta una decisión compleja, misma que no depende de su voluntad sino de la necesidad derivada de una situación de vulnerabilidad específica.

Es así que, derivado del propio proceso migratorio causado por cuestiones ambientales, el migrante, de sujeto amenazado se convierte en sujeto amenazante; y como respuesta social y política a esta segunda concepción (dentro del imaginario de la sociedad receptora), se expone nuevamente como sujeto amenazado, puesto que, si son considerados como amenaza, la respuesta atiende a esa categoría, y la forma “más directa” de enfrentar una amenaza es el uso de la fuerza que resulta en deportación, cárcel o muerte. Desde esta perspectiva, el migrante indocumentado por causas climáticas se halla en una situación de vulnerabilidad y de inseguridad desde que inicia el proceso hasta que concluye, es decir, resulta ser, desde cualquier arista “el gran perdedor”.

Es trascendental entender que la situación del migrante por causas climáticas es distinta al migrante por otras causas. En este sentido, es importante tender una vía en la que del contexto de seguridad en el que tradicionalmente se estudia tanto al cambio climático como a la migración se camine al de la securitización, dónde el migrante sea observado como objeto de referencia ante la amenaza del cambio climático.

En un mundo interdependiente como el actual, es importante actuar de manera conjunta y coordinada. Tanto el cambio climático como la migración, al ser fenómenos transnacionales, obligan a los Estados a actuar a través de la cooperación; la migración por efecto del cambio climático no puede excluirse de este contexto. Colocar al migrante climático en el centro de las políticas migratorias es la única vía para hacer frente a este problema (independientemente

de hacer frente al cambio climático), la seguridad humana del migrante debe prevalecer ante la amenaza de este fenómeno natural.

En este panorama se puede hablar a nivel global de una nueva categoría de migrantes indocumentados, que por sus características específicas y por su situación de vulnerabilidad requiere un estudio específico y desagregado del resto de la migración indocumentada, se habla de los *migrantes indocumentados por causas climáticas* (MICC'S), que bien podría definirse como: “personas que debido a un factor externo como la degradación, el deterioro, o la destrucción del medio ambiente ocasionados, a su vez, por el cambio climático se han visto forzadas a desplazarse a través de fronteras internacionales, en condiciones de irregularidad e inseguridad derivadas directa e indirectamente por este factor”.

Por el momento es difícil saber el número exacto o el promedio de personas desplazadas por desertificación derivada o acelerada por el cambio climático. No obstante, cada vez son más los estudios que se centran en este fenómeno social. Es pertinente dotar de significado al problema; no es erróneo pensar en una nueva categoría de migrantes indocumentados. Es momento de que la comunidad internacional le de hogar, en sentido propio y figurado, a todos aquellos que se han visto forzados a migrar y que con ello se han colocado en un contexto de mayor vulnerabilidad del que ya tenían, por la “simple” exposición y sensibilidad al impacto del cambio climático.

104

Bibliografía

- Albo, Adolfo y Juan Ordaz (2011). *Migración y Cambio Climático. El caso mexicano Documento de Trabajo Número 11/27*, México: Servicio de Estudios Económicos del Grupo BBVA. Disponible en: https://www.bbvaesearch.com/KETD/fbin/mult/WP_1127_Mexico_tcm346267325.pdf?ts=14102011. Visitada: 28-09-19.
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (1993). *The State of the World's Refugees: The Challenge of Protection*, Ginebra.
- Ávila, Andrés. (2010). “La consideración del medio ambiente como asunto de seguridad nacional”. En: *Revista de Relaciones Internacionales de la UNAM*, No. 107, pp. 67-103. Disponible en: <http://www.revistas.unam.mx/index.php/rri/article/view/21322/20119>. Visitada: 28-09-19.

- Brand, Stewart. (2009). *Whole Earth Discipline: An Ecopragmatist Manifesto*, New York: Viking Books.
- Barnett, Jon. (2011). "Human Security". En: *The Oxford Handbook of Climate Change and Society*, John Dryzek, Richard Norgaard, y David Schlosberg, editores. Estados Unidos: Oxford Handbook. DOI 10.1093/oxfordhb/9780199566600.001.0001. Visitada: 28-09-2019.
- Barnett, Jon y Webber, Michael. (2009). *Accommodating Migration to Promote Adaptation to Climate Change*. Disponible en: https://www.preventionweb.net/files/11872_AccommodatingMigration1.pdf. Visitada: 28-09-2019.
- Bell, Derek. (2004). "Environmental Refugees: What rights? Which duties?", *Res Publica*, Vol 10, No. 2, pp. 135-152. DOI: <https://doi.org/10.1023/B:RESP.0000034638.18936.aa>. Visitada: 28-09-2019.
- Brown, Oli. (2007). *Climate Change and Forced Migration: Observations, Projections and Implications*. Ginebra: UNDP. Disponible en: https://www.iisd.org/pdf/2008/climate_forced_migration.pdf. Visitada: 28-09-19
- Córdova, Rosío (2005) *¿Delincuentes o Víctimas?: Migrantes Rurales Indocumentados Mexicanos en las Ciudades de Estados Unidos*. México: Instituto de Investigaciones Histórico-Sociales-Universidad Veracruzana, pp. 39-47. Disponible en: http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/SEGOB/CEM/PDF/Biblioteca_D/9.Cordova_delicuentesovictimas.pdf. Visitada: 28-09-19.
- Doyle, Tomothy y Sanjay, Chattuverdi (2011). "Climate Refugees and Security: Conceptualizations, Categories, and Contestations". En: *The Oxford Handbook of Climate Change and Society*, John Dryzek, Richard Norgaard, y David Schlosberg, editores. Estados Unidos: Oxford Handbook. DOI. 10.1093/oxfordhb/9780199566600.003.0019. Visitada: 28-09-2019.
- Estévez, Jorge, Rubio, Lucrecia, y Xira Ruiz. (2016). "De Río a París. Desarrollo de las Relaciones Internacionales en torno al medioambiente". En: *Relaciones Internacionales*, Número 33, pp. 5-10 Disponible en: <https://revistas.uam.es/index.php/relacionesinternacionales/article/view/6724/7057>. Visitada: 28-09-19.

- Gilman, Nils, Doug Randall, y Peter Schwartz (2011). "Climate Change and 'Security'". En: *The Oxford Handbook of Climate Change and Society*, John Dryzek, Richard Norgaard, y David Schlosberg, editores. Estados Unidos: Oxford Handbook. DOI. 10.1093/oxfordhb/9780199566600.003.0017. Visitada: 28-09-2019.
- Gómez, José. (2001). "Vulnerabilidad y Medio Ambiente". Disponible en: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/20046/S0180677_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y. Visitada: 28-09-2019.
- Jungehülsing, Jenny (2010). *Las que se van, las que se quedan: reacciones frente al cambio climático. Un estudio de caso sobre migración y género en Chiapas*. Disponible en: https://mx.boell.org/sites/default/files/las_que_se_van_las_que_se_quedan.pdf. Visitada: 28-09-19.
- Keohane, Robert. (2005). *After Hegemony: Cooperation and Discord in the World Political Economy*. New York: Princeton University Press.
- Keohane, Robert y Joseph Nye. (1988). *Poder e Interdependencia. La política Mundial en Transición*. Buenos Aires: Grupo Editor Latinoamericano.
- Lakoff, Andrew. (2008). "From Population to Vital System: National Security and the Changing Object of Public Health". En: *Biosecurity Interventions: Global Health and Security in Question*, Andrew Lakoff and Stephen Collier, editors, New York: Columbia University Press.
- Madriz, Esther. (1997). "Images of Criminals and Victims. A Study on Women's Fear and Social Control". En: *Gender and Society*, Vol. 11, N^o 3, pp. 342-356.
- Menjívar, Cecilia y Cynthia Bejarano. (2004). "Latino Immigrants Perceptions of Crime and Police Authorities in the United States: A Case Study from the Phoenix Metropolitan Area", En: *Ethnic and Racial Studies*, Vol. 1, No. 27, pp 120-148.
- Misión Permanente de Grecia Ginebra-Organización Internacional para la Migraciones. (2008). "El Cambio Climático, La Degradación del Medio Ambiente y la Migración: Qué Hacer Ante las Circunstancias de Vulnerabilidad de la Población y Cómo Aprovechar las Oportunidades de Solventar el Problema". Disponible en: https://www.iom.int/jahia/webdav/shared/shared/mainsite/events/docs/hsn/hsn_report_spanish.pdf. Visitada: 28-09-2019.

- Morton, Andrew, Boncour, Philippe, y Frank Laczko. (2008). “Seguridad humana y desafíos políticos”. En: *Migraciones Forzadas Revistas*, No. 31, pp. 5-31. Disponible en: https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/8843/1/RMF_31_03.pdf. Visitada: 28-09-19.
- Organización de las Naciones Unidas (1994). *Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación*. Disponible en: https://www.unccd.int/sites/default/files/relevant-links/2017-08/UNCCD_Convention_text_SPA.pdf. Visitada: 28-09-19.
- Prado, Juan Pablo (2014). “El liberalismo institucional”. En: *Teorías de Relaciones Internacionales en el siglo XXI: Interpretaciones críticas desde México*, Jorge Schiavon, Adriana Sletza Ortega, Marcela López-Vallejo, y Rafael Velázquez, coordinadores. México: BUAP-UABC-UANL-UPAEP.
- Skerritt, David (Coordinador) (2005). *Migrantes: Identidades y Estigmas*. México: Cuadernos de Trabajo 21. Instituto de Investigaciones Histórico-Sociales, Universidad Veracruzana. Disponible en: <https://www.uv.mx/ihs/files/2012/11/Cuaderno21.pdf>. Visitada: 28-09-19.
- Wayne, Cornelius. (1997). *La Migración Ilegal Mexicana a los Estados Unidos: Conclusiones de investigaciones políticas y prioridades de investigación*. Disponible en: http://codex.colmex.mx:8991/exlibris/aleph/a18_1/apache_media/SG6274V35GK51PIQ1M2EVLFCXH4YU8.pdf. Visitada: 28-09-2019.